

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/13881		1	2 - 2
3	PROPUESTA TRANSFERENCIA CREDITO R.PATRIMONIAL	8981178_20200813_102612.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	8981504_20200813_102612.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	8981587_20200813_102612.pdf	1	5 - 5
6	DECRETO.pdf	8981585_20200813_102612.pdf	1	6 - 6

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/13881

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 13-08-2020 10:26:12)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO MEDIO AMBIENTE

Resguardo del documento: PROPUESTA TRANSFERENCIA CREDITO R.PATRIMONIAL

SHA1: E07000B715ECC080A2F13765B183711BC0364DBE

CSV: B4A566E5D0E5800E9DD1 Fecha de inserción : 10-08-2020 11:08:08

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: C49717E353D023800DFF0F801B89BD923CC5DBCE

CSV: CFBF0C2CBC474D61C1D3 Fecha de inserción : 11-08-2020 11:13:16

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA1: F4324931E4FB1F2BF9D14D93F0D338F1B64017DA

CSV: C4E2A295C1989F867777 Fecha de inserción : 11-08-2020 11:19:33

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA1: 276E626040FD099C10E0A9A3E642815E5809F2D3

CSV: 9A5AB203AEBDB1257372 Fecha de inserción : 11-08-2020 11:19:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES
Jmch.

PROPUESTA DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Ante la necesidad de efectuar transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, se propone la incoacción del mismo según el siguiente detalle:

BAJAS	EUROS	ALTAS	EUROS
17 171 21001 CONSERVACION PLANTAS PARQUES Y JARDINES	200	17 171 22604 R.PATRIMONIAL PARQUES Y JARDINES	200

La aplicación que se propone para financiar el expediente mediante baja de su crédito, es reducible sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

El Alcalde

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

B4A5 66E5 D0E5 800E 9DD1



B4A566E5D0E5800E9DD1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde CASADO GARCIA RAQUEL el 10/8/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 39/2020 GEX 13881/20
TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES MISMA AREA DE GASTO
MEDIO AMBIENTE

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2020 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente,

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2020

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11/8/2020

Código seguro verificación (CSV) CFBF 0C2C BC47 4D61 C1D3



CFBF0C2CBC474D61C1D3



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 39/2020 GEX 13881/20
**TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES MISMA AREA DE GASTO
MEDIO AMBIENTE**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2020.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

por lo que, en cuanto a la tramitación, la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 39/20 de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo II del presupuesto de gastos. Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales ajustándose al plan vigente

Código seguro de verificación (CSV):

C4E2 A295 C198 9F86 7777



C4E2A295C1989F867777

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/8/2020



DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 39/2020 (GEX 13881/2020) de transferencia de crédito referido a aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ALTA	BAJA
17-171-22604 GASTOS RESP. PATRIMONIAL PARQUES Y JARDINES.....200,00	17-171-21001 CONSERV. PLANTAS PARQUES Y JARDINES.....200,00

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

9A5A B203 AEBD B125 7372



9A5AB203AEBDB1257372

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12/8/2020

Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 12/8/2020